

## ► PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación continúa su tarea de difundir el conocimiento electoral contemporáneo, producto de la actividad de investigación y de divulgación de la cultura jurídico-electoral, para coadyuvar a la construcción de una doctrina académica y judicial sobre la materia.

Por esto se presenta con satisfacción el número 20 de la revista *Justicia Electoral*, donde se ha cuidado la calidad y oportunidad de los artículos y trabajos en cada una de las secciones que la integran. La Sección doctrinal inicia con el artículo de Mauricio Iván del Toro Huerta, “La cuestión de la disolución judicial de los partidos políticos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el caso de Turquía”, documento que con una amplia bibliografía muestra cómo el Tribunal Constitucional de Turquía ha enfrentado —e intentado solucionar— el difícil proceso que significa disolver a una organización política, sin afectar el pluralismo que toda sociedad democrática requiere para su adecuado equilibrio. Útiles resultan las referencias a los fallos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), por la importancia de sus resoluciones. Por su parte, el artículo de Héctor Díaz-Santana, “El doble voto simultáneo: una alternativa para el sistema electoral de México”, tiene actualidad para la realidad que vive hoy el país y, principalmente, por el proceso electoral recién iniciado. Dieter Nohlen nos ilustra con “¿Cómo elige Europa? El polimorfo sistema electoral para el Parlamento Europeo”, que se refiere a la forma en que se realizan las elecciones para integrar el Parlamento Europeo —tema recurrente a raíz de la última ampliación de la Unión Europea— y de los problemas que tiene la implementación de un sistema electoral uniforme que pretende disminuir las individualidades que se producen por tener cada país un sistema electoral diferente. Nuestro gran amigo Michele Taruffo, en su escrito “Conocimiento científico y estándares de la prueba judicial”, nos sumerge en el apasionante tema de la relación existente entre la ciencia y el proceso judicial, o en sus palabras, “al uso que de la ciencia se puede hacer en el proceso”. Defiende la posición —questionada por parte de la doctrina— de que el proceso debe ser concebido como un método para la reconstrucción verídica de los hechos, aun cuando esta verdad procesal sea sólo relativa, ya que la decisión del juez en torno a los hechos debe fundarse exclusivamente en las pruebas rendidas en el juicio. Finalmente, José Woldenberg, en su trabajo “Jueces y política”, efectúa un análisis de cómo la construcción del TEPJF ha sido un elemento fundamental en la construcción de un sistema electoral confiable en México, o dicho de otra forma, “cómo la vía jurisdiccional sustituyó a la llamada fórmula política”.

En la Sección Estados se contiene un breve estudio de Homero Ramos Gloria, Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el que se explican las características y metodologías que dicho instituto observa sobre la manera de implementar el sistema de votación electrónica en el proceso electoral de ese Estado.

En lo que toca a la Sección de bibliohemerografía, se presentan dos reseñas bibliográficas: de Robert Dahl, *¿Es democrática la Constitución de los Estados Unidos?* (FCE) y de Francesco D’Orazi Flavoni, *Historia de la India. De la independencia de 1947 a nuestros días* (Océano), elaboradas, respectivamente, por el maestro Rodolfo Orozco Martínez y por el doctor Marco Antonio Pérez de los Reyes. Asimismo, y como es habitual, se informa de las obras existentes en el Centro de Documentación sobre la democracia interna de los partidos políticos.

En la Sección documental se dan a conocer la sentencia del Tribunal Constitucional Español 5/2004, sobre ilegalización del partido político español Batasuna —por sus actividades a favor de la organización terrorista ETA—, en el que se desestimó la alegación de dicha organización política, y la sentencia 48/2003, en el que también se desestimó el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno Vasco en contra de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Partidos Políticos de España. También se pone en conocimiento de los lectores el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, aprobado por los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, y por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Finalmente, deseo agradecer a todos quienes han hecho posible este número de la revista, especialmente a los autores de los trabajos que se publican, y reitero la invitación para que quienes se interesen en la materia electoral envíen sus trabajos e investigaciones, con el fin de que en próximos números se puedan divulgar, si así lo determina el Comité Editorial.



LEONEL CASTILLO GONZÁLEZ

Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación